



*Ministerio de Turismo*

Agentes de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 919/10, 964/10 y 633/10

Por lo expuesto

EL DIRECTOR NACIONAL DE  
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
DISPONE

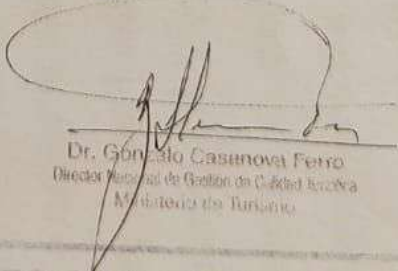
ARTICULO 1°.- Otórgase a SANTIAGO FACUNDO LOZADA, CUIT N° 20-17159406-6, en su domicilio comercial en la calle Recta Martinoli N° 6415 Local 4, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba., la LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de LOZADA VIAJES – SANTIAGO LOZADA con Legajo N° 14657 según lo determinado por la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N°

150

  
Dr. Gonzalo Casanova Ferro  
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística  
Ministerio de Turismo

